

SEXTA LINEA.

Camino de Querétaro á Chihuahua, por Zacatecas y Durango.

No se ha recibido la administracion general de esta línea de camino.

SETIMA LINEA.

Camino de Querétaro á Tampico, por San Luis Potosí.

No se ha recibido la administracion general de esta línea de camino.

OCTAVA LINEA.

Camino de México á Tuzpan, por Tulancingo.

Solo se ha hecho cargo la administracion del tramo

De México á Pachuca.

Empleados de la Direccion.	Sueldos mensuales.	Gastos mensuales en obras por término medio.	Estado, Distrito ó Territorio que atraviesa el camino.
Director, D. Carlos Villada, , , , , , , , , , ,	\$ 100	\$ 1.982	Distrito federal y Estado de México.
Escribiente , , , , , , , , , , , , , , , , ,	30		
Mantenion de un caballo, , , , , , , , , , ,	10		

Recaudaciones, contrapeajes y sus empleados.	Sueldos mensuales.	Gastos generales.	Productos mensuales por el camino medido.	Estado, Distrito ó Territorio en que están situadas las oficinas.	
<i>Contrapeaje de Peralvillo.</i>				\$ 272	Distrito federal.
Un celador.....	40				
Un escribiente.....	30				
Un guarda vigilante.....	12				
Gastos de oficina.....		\$ 11			
Renta de casa.....		2			
<i>Recaudacion de Guadalupe.</i>				1.572	Distrito federal.
Un recaudador.....	100				
Un escribiente.....	40				
Un idem auxiliar.....	10				
Un guarda vigilante.....	30				
Otro id. de trancas.....	12				
Gastos de oficina.....		5			
Renta de casa.....		10			
<i>Contrapeaje de Totolcingo.</i>				310	Estado de México.
Un celador.....	40				
Dos guardas á 30 pesos.....	60				
Un id. de trancas.....	12				
Gastos de oficina.....		3			
Renta de casa.....		12			
<i>Recaudacion de Ozumbilla.</i>				172	Estado de México.
Un recaudador.....	40				
Un guarda trancas.....	12				
Gastos de oficina.....		3			
<i>Contrapeaje de Venta-redonda.</i>				161	Estado de México.
Un celador.....	30				
Un guarda trancas.....	12				
Gastos de oficina.....		3			
Renta de casa.....		5			
<i>Recaudacion de Pachuca.</i>				169	Estado de México.
Un recaudador.....	40				
Un escribiente.....	30				
Dos guardas vigilantes á 16 pesos.....	32				
Un idem de trancas.....	10				
Gastos de oficina.....		5			
Renta de casa.....		8			
<i>Contrapeaje de Omilán.</i>				114	Estado de México.
Un celador.....	40				
Un guarda trancas.....	12				
Gastos de oficina.....		3			
Renta de casa.....		9			

Canal de Chalco.

Recaudaciones, contrapeajes y sus empleados.	Sueldos mensuales.	Gastos generales.	Productos mensuales por camino medido.	Estado, Distrito ó Territorio en que están situadas las oficinas.
<i>Recaudacion de la Vega.</i>			\$ 536	Distrito federal.
Un recaudador.....	\$ 50			

México, Junio 30 de 1857.

Benito Quintana.

DOCUMENTO NUM. 3.

MINISTERIO DE FOMENTO, COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

REGLAMENTO PROVISIONAL

Para la administracion general de caminos y peajes.

Seccion 5.^a—El Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido acordar que mientras se da una ley que arregle definitivamente la administracion general de caminos y peajes, se observe el siguiente

REGLAMENTO PROVISIONAL.

Art. 1.º La planta de la administracion general de caminos y peajes será por ahora la siguiente:

Un administrador general con el sueldo anual de , , , , , , , , \$ 3.000
Un oficial primero, jefe de la seccion de correspondencia, id. id. , , , , 1.800
Un oficial segundo, tenedor de libros y jefe de la seccion de contabilidad, id. id. 1.500
Un escribiente de correspondencia, id. id. , , , , , , , , 800
Un auxiliar de libros, id. id. , , , , , , , , , , 800
Un id. id. de correspondencia y archivo, id. id. , , , , , , , , 500
Un id. id. de id. id. id. , , , , , , , , , , 400
Un id. id. de contabilidad, id. id. , , , , , , , , , , 360
Un portero, id. id. , , , , , , , , , , , , 300
Un mozo de oficios, id. id. , , , , , , , , , , , , 192
Gastos menores de oficina. , , , , , , , , , , , , 300

2.º El administrador podrá admitir en la oficina en calidad de meritorios, sin sueldo ni gratificacion de ninguna especie, hasta tres individuos, dando cuenta al Ministerio de Fomento.

3.º El administrador podrá admitir las propuestas de iguales por pago de peajes de tramos cortos que se le hagan, sujetándolas á la aprobacion del Ministerio de Fomento; y para evitar las dudas que se han ofrecido respecto del cobro á los introductores de productos naturales, que celebran iguales por el tramo que excede del radio que el arancel concede á los vecinos de las capitales, y á los de las ciudades, pueblos, haciendas ranchos, &c., se declara que en estos casos el radio debe medirse desde el centro del lugar de donde los productos se extraigan, hasta el de aquel á donde se introduzcan.

4.º Para el tránsito de los objetos que comprenda una iguala aprobada, expedirá la Administracion patentes, en la forma que crea conveniente, á condicion que expresen el número de objetos que han de transitar, el de las veces que lo han de hacer diaria, semanaria ó mensualmente, la oficina por donde han de hacer el tránsito, y el nombre de la persona que celebra la iguala.

5.º Puede igualmente admitir, con la aprobacion del Ministerio, el pago de peajes en esta capital, aun por tramos largos ó lineas enteras de caminos, pudiendo rebajar en favor de los interesados hasta un cinco por ciento del peaje que deban causar.

6.º Ademas de las excepciones que concede el artículo 6.º de la ley de 25 de Julio de 1853, se declara que los diputados al congreso general están exentos de pagar peaje á su tránsito por los caminos de la República durante su encargo.